



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 160-2022-UNJ

Jaén, 14 de noviembre del 2022




VISTO: Con Oficio N° 677-2022-UNJ-P, de fecha 14 de noviembre del 2022, Oficio N° 2289-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 362-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de noviembre del 2022, Oficio N° 2229-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de noviembre del 2022, Oficio N° 697-2022-UNJ/OPP, de fecha 04 de noviembre del 2022, Oficio N° 2203-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de noviembre del 2022, Oficio N° 894-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 28 de octubre del 2022, Informe N° 165-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 20 de octubre del 2022, Carta N° 620-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 12 de octubre del 2022, Carta N° 56-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-F-D-J-H/S.O., de fecha 12 de octubre del 2022, Carta N° 612-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 06 de octubre del 2022, Carta N° 048-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN F.D.J.H/S.O., de fecha 20 de setiembre del 2022, Adenda N° 001 al Contrato N° 034-2021-UNJ de fecha 18 de febrero del 2022, Contrato N° 034-2021-UNJ de fecha 27 de setiembre del 2021, Contrato N° 035-2021-UNJ, de fecha 15 de diciembre del 2021, Contrato N° 035-2021-UNJ de fecha 15 de diciembre del 2021; y,


CONSIDERANDO:




Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;



Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de setiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;




Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Al respecto, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, referente a las Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece:


“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 160-2022-UNJ

Jaén, 14 de noviembre del 2022




205.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (.....)


205.12 No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.



Por otro lado, el Director Técnico Normativo, mediante la Opinión N° 102-2021/DTN, de fecha 26 de octubre del 2021, expresa lo siguiente: “Si la Entidad hubiera advertido la ejecución efectiva de mayores metrados, pero éstos no fueron debidamente anotados, dicha falta de anotación no podría haber sido, por sí sola, razón suficiente para dejar de valorizar y pagar dichos mayores metrados, puesto que, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema de precios unitarios, se debía efectuar el pago al contratista según lo realmente ejecutado. En tal sentido, la Entidad, a través de los funcionarios competentes y en una decisión de gestión de exclusiva responsabilidad, podía evaluar pagar los mayores metrados, debiendo para tales efectos, contar mínimamente con la opinión del área usuaria de la contratación y del supervisor de obra; todo ello, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que pudiera corresponder;



Que, con fecha 18 de febrero del 2022, se suscribió la Adenda N° 001 del Contrato N° 034-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO, con RUC N° 20608745115 (integrado por CONSTRUCTORA MARAÑÓN S.C.R.L., con RUC N° 20392307045, y LENUS S.A.C., con RUC N° 20477366172), para la Ejecución de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, a fin de modificar la nomenclatura que se ha consignado por error material, el cual debe decir: "Licitación Pública N° 007-2021-UNJ/CS-1", del mismo modo, se ha consignado erróneamente el monto en letras de la Cláusula Novena del Contrato, que debe de decir: S/ 277,371.50 (Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/100 Soles);




Con fecha 15 de diciembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 034-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO, con RUC N° 20608745115 (integrado por CONSTRUCTORA MARAÑÓN S.C.R.L., con RUC N° 20392307045, y LENUS S.A.C., con RUC N° 20477366172), para la Ejecución de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, por el monto de S/ 2'773,714.94 (Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Catorce con 94/100 Soles), teniendo como plazo contractual 150 días calendario;


Que, con fecha 15 de diciembre del 2021, se firmó el Contrato N° 035-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consorcio Supervisor Jaén (integrado por Chapoñan Cajusol Leoncio y Sampen Carua Elver Wilfredo), para la contratación del Servicio de Consultoría de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, por el monto de S/ 138,685.75 (Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 75/100 Soles), teniendo como plazo contractual de 255 días calendario;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
Resolución Presidencial N° 160-2022-UNJ


Jaén, 14 de noviembre del 2022




Mediante la Carta N° 048-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN F.D.J.H/S.O., de fecha 20 de setiembre del 2022, el Supervisor de Obra, Ing. Francisco Dudlei Jiménez Herrera, informa a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la finalización de los trabajos metrados de transportes de piedra para el llenado de gaviones no considerado en el Expediente Técnico, dados a conocer por el Residente de la Obra, el Ing. Jorge Orlando León Barturen, con CIP N° 35281, anotado en el Asiento N° 225 en el Cuaderno de Obra digital, de fecha 19 de setiembre del 2022, y anotación por la Supervisión de Obra, en el Asiento N° 226, de fecha 19 de setiembre del 2022, que servirán para la formulación de la valorización de los mayores metrados N° 02 de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";




Con Carta N° 612-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 06 de octubre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, la evaluación e informe respecto, a la Valorización por Mayores Metrados N° 02 Transporte de Material a Obra (piedra para gavión) de la Supervisión de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUII N° 2521494;



Mediante la Carta N° 56-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-F-D-J-H/S.O., de fecha 12 de octubre del 2022, el Supervisor de Obra, alcanza a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe de Valorización por Mayores Metrados N° 02 Transporte de Material a Obra (piedra para gavión) de la Supervisión de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", elaborado por el Ing. Francisco Dudlei Jiménez Herrera, con CIP N° 21190, dando a conocer que se ha elaborado tomando en cuenta la Directiva N° 001-2021-UNJ/DGI-Directiva, referente a los Procedimientos de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Indirecta (Contrata), en la Universidad Nacional de Jaén;



Con Carta N° 620-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 12 de octubre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, la evaluación e informe respecto a la Valorización por Mayores Metrados N° 02 Transporte de Material a Obra (piedra para gavión) de la Supervisión de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUII N° 2521494;



Mediante el Informe N° 165-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 20 de octubre del 2022, el Coordinador de Obra, comunica a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, aprobar el presupuesto valorizado de estos mayores metrados es la suma de S/ 55,523.71 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 71/100 Soles), previamente se deberá certificar el crédito presupuestario o previsión presupuestal;

Que, con Oficio N° 894-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL, de fecha 28 de octubre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Director General de Administración, lo siguiente:

- ✓ Que, se ha realizado las anotaciones de Cuaderno de Obra digital del Ing. Residente de Obra, solicitando la ejecución de los Mayores Metrados, así como también la anotación en Cuaderno Digital del Supervisor autorizando la ejecución de los Mayores Metrados.
- ✓ Asimismo, que, los Mayores Metrados que se ejecutan en Obra contratada bajo el sistema a precios unitarios, corresponde que la Entidad efectúe el pago a través de la Valorización respectiva, según los metrados ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados.
- ✓ Que, las partidas consideradas con Mayores Metrados sí están comprendidas en el Expediente Técnico, pero en una cantidad menor a lo que se requiere para el cumplimiento en su ejecución.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 160-2022-UNJ

Jaén, 14 de noviembre del 2022

- ✓ Se presenta el Resumen de los Mayores Metrados, adjuntados en el Oficio N° 894-2022-UNJ-P/DGA/UEI/MYL.

Del mismo modo, concluye:

- Que, se ha verificado los asientos en cuaderno de obra digital del Ing. Residente de Obra, quien solicita la ejecución de los Mayores Metrados, de la misma manera la anotación en Cuaderno de Obra digital del Supervisor autorizando su ejecución.
- El Supervisor de Obra, mediante Informe Técnico recomienda la aprobación de la ejecución de la presente prestación adicional.
- El Coordinador de Obra conjuntamente con Contratista y Supervisor verificaron los Mayores Metrados en campo consistentes en Excavación, Acarreo y Eliminación de Desmante.
- El porcentaje de Incidencia respecto al contrato original asciende a 2.00%
- El Plazo de ejecución de los Mayores Metrados es de Nueve (09) días calendarios
- Para el pago de los Mayores Metrados se requiere la aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función.
- El Presupuesto Valorizado de los Mayores Metrados asciende a la suma de S/ 55,523.71 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 71/100 Soles.)

Recomendando aprobar los Mayores Metrados de la Obra citada en el párrafo precedente, por la suma de S/ 55,523.71 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 71/100 Soles), previamente se deberá certificar el crédito presupuestario o previsión presupuestal, y para el pago de los Mayores Metrados se requiere la aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función, en cumplimiento del numeral 205.15 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando Cuadro de Sustento de Mayores Metrados, Resumen de Mayores Metrados, Valorización N° 01 de Mayores Metrados;

A través del Oficio N° 2203-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 55,523.71 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 71/100 Soles), por el concepto de valorización por Mayores Metrados N° 02 Transporte de Materiales a Obra (piedra para gavión) de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUII N° 2521494, de acuerdo a marco presupuestal disponible, siendo atendido con Oficio N° 697-2022-UNJ/OPP, de fecha 04 de noviembre del 2022, señalando que, no existe disponibilidad presupuestal por el monto solicitado, tal como se evidencia en el reporte de marco presupuestal, adjunto al presente Oficio;

Que, con Oficio N° 2229-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal referente a la Mayores Metrados N° 02 Transporte de Materiales a Obra (piedra para gavión) de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUII N° 2521494;

Es así que, con Informe Legal N° 362-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Abog. Víctor Manuel Casosol Flores, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, con Oficio N° 697-2022-UNJ/OPP, de fecha 04 de noviembre del 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto comunica que no existe disponibilidad presupuestal por el monto solicitado de S/ 55,523.71 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 71/100



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 160-2022-UNJ

Jaén, 14 de noviembre del 2022

Soles), para atender la valorización por Mayores Metrados N° 02 de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

Al respecto, la oficina de Asesoría Jurídica OPINA que se declare IMPROCEDENTE la Valorización de los Mayores Metrados N° 02 de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por no existir disponibilidad presupuestal, solicitada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, de conformidad a lo establecido en el numeral 205.1 del artículo 205.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los Informes Técnicos emitidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones, y por los fundamentos expuestos en el Informe Legal N° 362-2022-UNJ/P/OAJ;

Mediante el Oficio N° 2289-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar mediante acto resolutivo la improcedencia de la valorización de los Mayores Metrados N° 02 Transporte de Materiales a Obra (piedra para gavión) de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUII N° 2521494, por no existir disponibilidad presupuestal;

Es por ello, que con el Oficio N° 677-2022-UNJ-P, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, proyectar la resolución referente a la improcedencia de la valorización de los Mayores Metrados N° 02 Transporte de Materiales a Obra (piedra para gavión) de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUII N° 2521494, por no existir disponibilidad presupuestal, de conformidad al numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Informe Legal N° 362-2022-UNJ-P/DGA;

Estando a los argumentos técnicos y legales emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, se deberá emitir el acto resolutivo que corresponda, declarando IMPROCEDENTE la Valorización de los Mayores Metrados N° 02 Transporte de Materiales a Obra (piedra para gavión) de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUII N° 2521494, por no existir disponibilidad presupuestal, de conformidad al numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLARAR IMPROCEDENTE la Valorización N° 02 de Mayores Metrados de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, por el importe de S/ 55,523.71 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 71/100 Soles), de conformidad al numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos técnicos y los fundamentos del Informe Legal N° 362-2022-UNJ/P/OAJ.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 160-2022-UNJ

Jaén, 14 de noviembre del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa Consorcio Supervisor Jaén, y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente

